



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 27 de abril de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

**Presente. –**

**ASUNTO** : Precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023

**REFERENCIA** : Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU<sup>1</sup> (en adelante el documento normativo)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en el marco de la norma de la referencia, se ha regulado que el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, la misma que se llevará a cabo entre los meses de mayo a julio del presente año 2023.

En ese marco, para la realización e implementación del mencionado proceso, esta Dirección General, en coordinación con la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), realiza las siguientes precisiones a tener en consideración:

1. La DREUGEL debe asegurar la tramitación de las solicitudes de reasignación que formulen los profesores de manera presencial, y en caso no existan las condiciones, excepcionalmente lo debe realizar de manera virtual para lo cual deben garantizar todas las condiciones para que los docentes puedan realizar sus trámites sin mayores complicaciones, conforme con lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444<sup>2</sup>, Ley de Procedimiento Administrativo General.
2. De igual forma, deben generar las condiciones de trabajo del personal que forme parte del comité de reasignación; así como garantizar la atención de las consultas que formulen los docentes en relación al proceso de reasignación. Sin perjuicio de lo señalado, se les comunica que la DITEN, de manera oportuna brindará las videoconferencias a los integrantes del comité.
3. **SOBRE EL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2023**

### **3.1 Aprobación del Cronograma Regional**

<sup>1</sup> Que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" y que deroga la RVM N°0245-2019-MINEDU y su modificación la RVM N°0212-2021-MINEDU.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0104625 CLAVE: 37AD8C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

La DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos y actividades establecidas en el anexo 04 de la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU. El citado cronograma debe ser remitido al especialista normativo de su región hasta el día **lunes 22 de mayo del 2023**. A continuación se les remite una propuesta de cronograma, con actividades y plazos a considerar.

ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2023)
Instalación del comité	01.06
Inscripción única de participantes	02.06 al 09.06
Evaluación de expedientes	07.06 al 14.06
Publicación de resultados preliminares	15.06 y 16.06
Presentación de reclamos	19.06 al 21.06
Absolución de reclamos	20.06 al 22.06
Publicación final de resultados	23.06

**ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE**

Publicación de cuadro de méritos	26.06
Adjudicación de Plaza	27.06 al 28.06
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	28.06
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	27.06 al 03.07
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06 al 03.07

**ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE**

Publicación de plazas orgánicas vacantes	10.07
Publicación de cuadro de méritos	10.07
Adjudicación de Plaza	11.07 al 12.07
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	13.07
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	11.07 al 14.07
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07 al 14.07

**ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA**

Publicación de plazas orgánicas vacantes	24.07
Publicación de cuadro de méritos	24.07
Adjudicación de Plaza	25.07 al 26.07
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.07
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	25.07 al 27.07

**3.2 Identificación y validación de plazas**

Para la identificación de plazas el responsable del sistema Nexus deberá tener en cuenta lo señalado en los numerales: 6.2.1, 6.24, 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.7 de la

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0104625 CLAVE: 37AD8C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU, no pudiendo publicarse las siguientes plazas:

- Plazas eventuales.
- Plazas reservadas de acuerdo a lo regulado en la LRM y su Reglamento.
- Contratos por bolsa de horas.
- Plazas de profesor sin carga horaria en el sistema Nexus, en la EBR nivel secundaria y de la EBA ciclo avanzado.
- Plazas excedentes como resultado del proceso de racionalización.
- Plazas de profesor con jornada laboral menor a treinta (30) horas en la EBR nivel secundaria y de la EBA ciclo avanzado.
- Plazas cubiertas por mandato judicial.
- Plazas que no cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 6.2.6 del documento normativo.

Se les precisa que, la carga horaria de las áreas curriculares serán tomadas conforme a lo registrado en el sistema Nexus, que corresponde a los cuadros de horas aprobados para el presente año 2023, por tanto, cualquier cambio de área curricular no procederá sino ha sido actualizado en el sistema Nexus.

De igual forma, se les comunica que para la validación de plazas de especialistas de educación, el responsable del sistema Nexus deberá considerar lo señalado en el numeral 6.2.8 del documento normativo (agregar en la validación la modalidad, nivel/ciclo, área curricular). Asimismo, para las plazas vacantes del área curricular de Educación para el Trabajo de EBR Secundaria y EBA ciclo avanzado, deberán registrar al momento de la validación la especialidad que se dicta en la Institución Educativa.

Por otro lado, se les precisa que el responsable de actualizar el sistema Nexus, debe validar cada plaza vacante y completar la familia y especialidad para las plazas de la modalidad de Educación Técnico Productiva, para ello deberán considerar la familia y especialidad conforme al catálogo aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU<sup>3</sup>.

Respecto a las plazas vacantes de Instituciones Educativas de EIB para la segunda fase de la etapa regional y etapa interregional deberá considerar lo señalado en el numeral 6.2.10 y 6.2.11 del documento normativo; toda vez que, dicha validación (identificación de lengua originaria, forma de atención y requerimiento de certificación de la plaza) se realizará desde el Minedu, solo para la publicación de las plazas de la primera fase de la etapa regional.

En el caso, de que una plaza orgánica vacante prepublicada no tenga que ser considerada en la publicación final, se deberá marcar en el módulo de validación dentro del sistema Nexus la opción **NO** y en el campo observaciones deberán señalar claramente el motivo que justifique su exclusión (solo los señalados en la norma técnica de reasignación).

Para la incorporación de plazas no consideradas en la prepublicación, el responsable de actualizar el sistema Nexus deberá remitir oportunamente el listado en archivo Excel hasta el día **viernes 19 de mayo del 2023**, al especialista normativo de la DITEN a cargo de su región, con quien realizarán las

<sup>3</sup> Norma que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0104625 CLAVE: 37AD8C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

coordinaciones respecto de la validación y publicación de plazas. (NO SE CONSIDERARAN SOLICITUDES FUERA DE LA MENCIONADA FECHA y EN ARCHIVO EXCEL DIFERENTE AL HABILITADO DESDE LA DITEN).

### 3.3 Prepublicación y publicación de plazas

Por otro lado, se les comunica que desde el Minedu, la DITEN prepublica las plazas orgánicas vacantes que se encuentran registradas en el sistema Nexus, correspondiendo a cada UGEL realizar la validación respectiva para que posteriormente la DITEN realice la publicación final de plazas vacantes que serán sometidas al presente proceso de reasignación. Para su cumplimiento deberán tener en cuenta lo siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	RESPONSABLE	INDICACIONES
1	Prepublicación de plazas	10.05.2023	MINEDU	La DITEN con las plazas generadas hasta el último día del mes de marzo (viernes 31.03.2023) elabora la lista de plazas orgánicas vacantes y se prepublica en el portal institucional del Minedu.
2	Validación	24.05.2023	Responsable de Nexus de UGEL/DRE	Está a cargo del responsable de Nexus de cada UGEL y para ello deberá tener en cuenta lo señalado en la RVM N°042-2022-MINEDU. El Minedu habilitará el módulo a través del cual se realizará la validación dentro del sistema Nexus.
3	Incorporación	19.05.2023	Responsable de Nexus de UGEL/DRE	De acuerdo al numeral 6.2.4 de la norma técnica, se puede solicitar la incorporación de plazas, las cuales deben cumplir con las condiciones señaladas en el documento normativo.
5	Publicación de plazas	30.05.2023	MINEDU	Se procederá a publicar las plazas identificadas como tal dentro de la validación. La publicación se hará a través del portal institucional del Minedu.

Por otro lado, para la etapa interregional del proceso de reasignación por interés personal y unidad familiar 2023, cada UGEL es responsable de la identificación y publicación de plazas de acuerdo a lo señalado en la RVM N°042-2022-MINEDU. Asimismo, con la finalidad de cargar dichas plazas a la plataforma y se proceda a la adjudicación, deberán remitir el archivo Excel con la información de las plazas de acuerdo al anexo 05 **hasta el día lunes 17 de julio del 2023**, siendo responsabilidad de la UGEL/DRE la información remitida.

### 3.4 Plataforma de Reasignación Docente

Por otro lado, se hace de su conocimiento que para el proceso de reasignación docente 2023 por las causales de interés personal y unidad familiar, el Minedu pone a su disposición la "Plataforma de Reasignación docente"; la cual permitirá la ejecución de las actividades del proceso de reasignación: postulación (registro en la plataforma), verificación de requisitos (apto o no apto), evaluación

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0104625 CLAVE: 37AD8C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>







PERÚ

Ministerio  
de Educación

(otorgamiento de puntaje), adjudicación (emisión del acta de adjudicación) y emisión de la resolución. Se les precisa que la plataforma se encuentra actualizada con las disposiciones del reciente documento normativo de reasignación; además, de que la plataforma ya cuenta con información predeterminada del sistema NEXUS. Lo antes señalado, permitirá la emisión de reportes e indicadores con información que podrá ser exportada a formato Excel; lo cual coadyuvará a las UGEL y DRE a desarrollar un proceso transparente.

El titular de la entidad deberá acreditar al responsable hasta el día **viernes 19 de mayo del 2023**, a través del siguiente formulario web: <https://bit.ly/3rFSOWG> ello a fin de que se le otorgue el usuario y contraseña de ingreso. En el citado formulario deberá cargarse el documento de acreditación. Lo anteriormente indicado es de aplicación en el supuesto que se cambie al responsable de la plataforma. Las consultas referentes a la mencionada plataforma deberán ser canalizadas a los siguientes correos electrónicos: [vicampos@minedu.gob.pe](mailto:vicampos@minedu.gob.pe) y [ecervantes@minedu.gob.pe](mailto:ecervantes@minedu.gob.pe) correspondiente a los especialistas de las DITEN, Sr. Víctor Campos y Sr. Edward Cervantes, respectivamente.

### 3.5 Registro de la reasignación en el sistema Nexus

Finalmente, en el mes de diciembre una vez inicializada la base de datos, el responsable del sistema Nexus de la UGEL de destino registra manualmente las resoluciones de reasignación que han sido emitidas, para que los profesores reasignados puedan figurar en su plaza de destino, precisando que la vigencia de la reasignación para los docentes del área de gestión pedagógica es desde el primero del mes de marzo del año 2024, y en el caso de personal directivo y especialistas en educación la vigencia es a partir del primero de enero del año 2024, y en el caso de los profesores, durante los meses de enero y febrero del año 2024 perciben sus remuneraciones vacacionales en la UGEL de origen.

### 3.6 Baja de adjudicación en la plataforma de reasignación

Las solicitudes de baja en la plataforma de reasignación se realizarán desde **el 27 de junio del 2023 hasta el 04 de agosto del mismo año**; asimismo, los pedidos de baja serán remitidos al correo electrónico: [trayectoriaditen\\_03@minedu.gob.pe](mailto:trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe) de la especialista Srta. Melissa Lozada, debiendo precisar en el correo la siguiente información:

- Nombre completo y DNI del docente que se dará la baja de adjudicación.
- Motivo de la baja (adjuntar documento que sustente el pedido)
- Código de la plaza que se dará la baja.
- Indicar el código de plaza correcto que corresponde la adjudicación (adjuntar documento que lo sustente).
- Haber realizado el pedido de la baja en la plataforma de reasignación.
- Nombre completo y cargo del especialista que realice el pedido de baja de la adjudicación.

Por lo expuesto, corresponde que sus despachos adopten acciones inmediatas en el marco de su competencia para lograr que la implementación del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2023 se desarrolle de manera transparente garantizando la participación de todos los postulantes.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0104625 CLAVE: 37AD8C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)  
GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO  
Director de la Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.  
DIGEGED  
DITEN

(TESPINOZAS)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0104625 CLAVE: 37AD8C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000